

Sunchales, 14 de noviembre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 5 1 / 2 0 0 5

VISTO:

La [Ordenanza Municipal N° 345/91 \(766/91\)](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma municipal se desafectó del uso público una fracción de terreno que forma parte de la calle 9 de Julio, con una superficie de 755,91 m2;

Que dicha desafectación se dispuso a los efectos de la venta a la firma Aguas & Procesos S.R.L., atento a que la arteria linda en los lados Este y Oeste con propiedades de dicha empresa, y teniendo en cuenta que el tramo citado de calle 9 de Julio no es provechoso para el uso público, ni de utilidad para el desarrollo urbanístico;

Que a la fecha la Municipalidad no ha recibido reclamos y/o comentarios públicos de algún impedimento de tránsito o paso por parte de vecinos, en particular o de la ciudadanía en general;

Que la empresa antes citada, en notas sucesivas y en el Recurso Administrativo interpuesto en fecha 29 de Julio del cte. año, expone las razones y argumentos necesarios para el correspondiente traspaso de la fracción en cuestión, alegando la imperiosa necesidad de venta a los efectos de la ampliación de la planta industrial;

Que en el Art.2° de la citada norma legal se faculta al D.E.M. solicitar al Superior Gobierno de la Provincia, la ratificación mediante una Ley de la desafectación antes mencionada, requisito innecesario atento a lo establecido y reglamentado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, por lo que debe derogarse el citado artículo;

Que es posible determinar el precio justo del inmueble aludido, solicitando tasaciones a empresas inmobiliarias que operan en la ciudad de Sunchales;

Que el producido de dicha venta se puede destinar a mejorar espacios verdes, dotándolos de infraestructura básica, arbolado y juegos infantiles; y también a la compra de terrenos para ser afectados a distintos usos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 5 1 / 2 0 0 5

Art. 1°) Derógase el Art. 2° de la [Ordenanza Municipal N° 345/91 \(766/91\)](#).-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia del inmueble y proceder a la venta de la **fracción de terreno desafectada del dominio público municipal** por Ordenanza N° 345/91 (766/91), que consta de 14,80 mts. de ancho y tiene una longitud de 40,35 mts. en su lado Este y 61,80 mts. en su lado Oeste lo que encierra una superficie de 755,91 m2 en forma directa a la firma Aguas & Procesos S.A..-

Art. 3°) Dispónese que el D.E.M., solicite por escrito como mínimo tres tasaciones del inmueble mencionado, a las empresas inmobiliarias locales, para determinar el precio a establecer en la operación de compra-venta.-

Art. 4°) Determinase que al precio resultante del promedio de las tasaciones se le aplicará como mínimo un 30% de valor adicional, del cual resultará el precio final de la operación, pagadero al contado.-

Art. 5°) **Inicio Artículo Ratificado por [Ordenanza N° 2041/2010](#)** Dispónese que los recursos obtenidos por la venta del inmueble mencionado precedentemente se incorporará al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales vigente mediante las partidas correspondientes como así también la apertura de una cta. cte. bancaria especial para registrar sus movimientos. **Fin Artículo Ratificado por [Ordenanza N° 2041/2010](#)**.-

Art. 6°) **Inicio Artículo Ratificado por [Ordenanza N° 2041/2010](#)** Establécese que, el producido que se obtenga de la venta, será destinado a mejorar el espacio verde que está ubicado entre calles Falucho, Tucumán, Remondino y Gobernador Gálvez, y compra de terrenos para ser afectados a la construcción de viviendas u otros usos, mediante los correspondientes Proyectos de Ordenanza. **Fin Artículo Ratificado por [Ordenanza N° 2041/2010](#)**.-

Art. 7°) Incorpórase como documentación anexa y que forma parte de la presente lo siguiente:

a) Nota de Aguas y Procesos S.R.L. dirigida a la Municipalidad de Sunchales de fecha 13/09/1990, Ref.: Uso de la calle 9 de Julio entre Mitri y Canal Norte.-

b) Nota del Intendente Municipal Ing. Rubén González dirigida al Secretario de Obras y Servicios Públicos de fecha 24/09/1990.-

c) Nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dirigida al Concejo Municipal con fecha 29/10/1990, solicitando desafectación de calle 9 de Julio entre Mitri y Canal Norte.-

d) Ordenanza N° 345/91-766/91 de fecha 31/01/1991, promulgada por el Ejecutivo Municipal con fecha 13/02/1991.-

e) Notas del Ing. Rubén González, titular de Aguas y Procesos, al Intendente Municipal Dr. Oscar Trinchieri de fecha: 05/01/1997, 05/02/1998 y 28/04/1998. Ref: Uso de la calle 9 de Julio entre Mitri y Canal Norte.-

- f)** Notas de Aguas y Procesos S.A. dirigidas al Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli de fecha 27/12/2004 y 14/03/2005 (esta última con copia al Concejo Municipal) Ref: Uso de calle 9 de Julio entre Mitri y Canal Norte.-
- g)** Nota de Aguas y Procesos S.A. dirigida al Concejo Municipal de fecha 20/05/2005. Ref: Antecedentes de la solicitud de adquisición por la empresa, del tramo de calle 9 de Julio entre Mitri y Canal Norte.-
- h)** Minuta de Comunicación N° 389/2005 presentada por los Bloques de Concejales del P.D.P. y F.J.-P.J. el 06/06/2005, aprobada por el Concejo Municipal en pleno.-
- i)** Respuesta del Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli a la Minuta de Comunicación N° 389/2005, fecha 14/07/2005.-
- j)** Nota de Aguas y Procesos S.A. dirigida al Intendente Municipal con copia al Concejo Municipal de fecha 29/07/2005. Ref.:Reclamo Administrativo, tendiente a obtener se dicten los actos administrativos pertinentes encaminados a concluir la decisión del Municipio tomada a través de Ordenanza N° 345/91-766/91.
- k)** Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales F.J.-P.J. de fecha 12/08/2005.-
- l)** Resolución N° 396/2005 emanada del Concejo Municipal en pleno y elevada a la Sub Secretaría de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe de fecha 05/09/2005.Ref.: Solicita dictamen jurídico sobre Proyecto de Ordenanza mencionado en el ítem anterior.-
- m)** Dictamen de la Sub Secretaría de Municipios y Comunas de Santa Fe de fecha 13/09/2005. Ref.: Expediente N° 00103-00030853-7.
- n)** Nota del Concejo Municipal dirigida al D.E.M. de fecha 28/10/2005 Ref.:a)Utilización estratégica de la calle, y b) Factibilidad de la transferencia del Inmueble.-
- ñ)** Legajo de Aguas y Procesos S.A. .Ref.:Certificaciones obtenidas por la Empresa.-
- o)** Nota del D.E.M. de fecha 05/11/2005 en respuesta a nota remitida por el Cuerpo de fecha 28/10/2005.-

Art. 8°) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-